



Negociado
Contratación

📄 CTR171071

Código de Verificación

📁 1035/2023



4W0E3W4V4L4L1756167X

🕒 23-05-23 14:17

Asunto

CONTRATO DE SERVICIOS PARA DEFENSA
CONTRA INCENDIOS EN EL CONCEJO DE
GRADO 2023

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRAU/GRADO
GRAU/GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

Se redacta la siguiente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

1. Objeto del contrato y tipo de contrato

Es objeto del presente contrato el servicio de defensa contra incendios en el concejo de Grau/Grado, consistiendo básicamente, y de conformidad con lo establecido en la documentación técnica, en la ejecución de fajas auxiliares de pista y desbroces de senderos que contribuirán a una mejor defensa contra incendios en los montes de Grau/Grado, para el año 2023.

Se trata de un contrato de servicios en virtud del art. 17 de la LCSP, que establece que, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adquirente se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

2. Necesidades a satisfacer

Se justifica la necesidad de contratar este servicio para prevenir, y en su caso minimizar, la incidencia que los posibles incendios forestales puedan tener sobre los montes del concejo de Grau/Grado, de titularidad municipal, mediante la creación y mantenimiento periódico de las infraestructuras necesarias para ello.

Las actuaciones planteadas contribuirán a una mejor defensa contra incendios forestales en los montes objeto de actuación, ya que con los trabajos proyectados se disminuirá la carga de combustible en los montes y se crearán discontinuidades en los mismos para minimizar los daños en caso de incendio.



Negociado
Contratación

📄 CTR171071

Código de Verificación

📁 1035/2023



4W0E3W4V4L4L1756167X

🕒 23-05-23 14:17

3. Justificación de la no división en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato existen una serie de condicionantes que marcan como no aconsejable la licitación en lotes. Al respecto, es preciso señalar, que la licitación por lotes determinaría la necesidad de coordinar a más de un contratista, con la consiguiente dificultad que ello supondría, tanto desde el punto de vista de la ejecución, como de la seguridad y salud. Asimismo, en relación al control, se complicaría el control de la ejecución del servicio, ya que, dado el plazo de ejecución del contrato, se podrían iniciar todas las actuaciones a la vez lo que podría redundar en una incorrecta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico. La división en lotes supondría además aumento de los tiempos necesarios para la gestión administrativa, con la consiguiente pérdida de eficiencia y debiendo tener en cuenta que parte de las actuaciones objeto de este contrato son financiadas a través de una ayuda concedida por el Principado de Asturias que está sujeta a unos plazos legal y reglamentariamente determinados cuyo incumplimiento supondría la revocación de la subvención concedida.

4. Insuficiencia de medios

Para acometer los trabajos necesarios que se establecen en el proyecto técnico, el Ayuntamiento de Grau/Grado no dispone del personal ni de la maquinaria y medios necesarios y suficientes, dada la extensión del Concejo y el elevado número de kilómetros objeto de actuación, lo que justifica la necesidad de licitar el correspondiente contrato de servicios.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (77.020,39 €) e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de SETENTA MIL DIECIOCHO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.018,54 €), IVA excluido.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado es el de precios unitarios conforme lo señalado en el Proyecto técnico de defensa contra incendios forestales en el concejo de Grau/Grado redactado para el año 2023, por la Ingeniera Técnica Forestal Dña. Alba de Quevedo Rojo, colegiada nº 6.036



Negociado
Contratación

📄 CTR171071

Código de Verificación

📁 1035/2023



4W0E3W4V4L4L1756167X

🕒 23-05-23 14:17

En relación a la financiación del contrato:

El Ayuntamiento de Grau/Grado ha participado en la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el año 2022, en concreto la Línea 2, Submedida 8.3 del PDR para realización de Infraestructuras de Defensa Contra Incendios (*Resolución PA/356/2022/9809 de 10 de agosto de 2022 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial*).

Con fecha de 29 de diciembre de 2022 se publica en el BOPA resolución del Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se dispone el gasto y se resuelve la convocatoria de subvenciones para infraestructuras de defensa contra incendios forestales destinadas a Entidades Locales correspondientes al año 2022. Conforme a esta resolución se propone la concesión al Ayuntamiento de Grau/Grado (Expediente AYUD/2022/33606M Referencia CL/40/22) de la cantidad de 29.090,54 €, con las anualidades previstas en dicha resolución (14.545,27 € para el año 2022 y 14.545,27 € para el año 2023).

Ello supone que la financiación por parte de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias representará hasta el 41,55% del Valor Estimado del Contrato (IVA excluido) determinando que la financiación restante corresponde al Ayuntamiento de Grau/Grado, quien asumirá además de forma íntegra el IVA del conjunto de las actuaciones.

6. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta la aplicación de varios criterios de adjudicación, todos ellos de valoración automática:

1. **Oferta económica** (hasta 55 puntos): Se otorgará la puntuación máxima de 55 puntos al importe más bajo de los que se consideren válidos y, el resto se valorarán por la siguiente fórmula:

Puntuación = $(PV * 55) / PO$ donde,

- PV= Precio de la oferta más ventajosa
- PO= Precio ofertado por cada licitador

2. **Mejoras:**

- a) **Número de kilómetros de faja auxiliar mecanizada**_a ejecutar por encima de los incluidos como obligatorios. (hasta 40 puntos).

El importe máximo de la mejora se fija en **62,80** kilómetros. Se valora multiplicando 40 por los kilómetros ofrecidos por cada oferta y dividiendo por la mejor oferta.

- b) **Número de kilómetros de poda**_a ejecutar a petición de la dirección de obra. (hasta 5 puntos).



Negociado

Contratación

Código de Verificación



4W0E3W4V4L4L1756167X

📄 CTR171071

📁 1035/2023

🕒 23-05-23 14:17

El importe máximo de la mejora se fija en 5 kilómetros. Se valora multiplicando 5 por los kilómetros ofrecidos por cada oferta y dividiendo por la mejor oferta.

La selección de los km. a ejecutar conforme a las mejoras se efectuara por la oficina técnica municipal.